

I N S T R U C T I V O

En el expediente No. PDIOT-21/2020 relativo al procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, se dictó el siguiente acuerdo de conformidad al artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato:

Expediente: PDIOT-21/2020
Sujeto Obligado Denunciado:
SALAMANCA, GUANAJUATO.

León, Guanajuato, a 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte.

Agréguese a sus autos el informe del denunciado, recibido en fecha 26 veintiséis de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual pretende dar cumplimiento con los requerimientos realizados por este Instituto, respecto a la carga de información cuya publicación/actualización fue omitida. Información faltante que fue determinada en la resolución de fecha 5 cinco de agosto del año en curso, por lo que una vez fenecido el término para que se diera cumplimiento y realizada la nueva verificación, se ACUERDA:

Primero. Se tiene al sujeto obligado por rindiendo informe mediante su titular de la Unidad de Transparencia.

Segundo. Una vez realizadas las acciones de verificación virtual en la página web del denunciado <http://www.salamanca.gob.mx/Transparencia>, es de observarse que el denunciado ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados por este Instituto, en específico en la publicación de la fracción II inciso b del artículo 28 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.

Lo anterior se detalla y representa gráficamente a través de capturas de pantalla que se encuentran en el informe de seguimiento, mismo que forma parte integral del presente acuerdo como anexo 1 y 2.

Tercero. En virtud de lo anterior, se advierte el cumplimiento en la publicación de la obligación de transparencia denunciada, por ello se ordena el archivo definitivo del presente expediente por ser un asunto totalmente concluido.

Cuarto. Notifíquese a las partes por medio del Actuario de este Instituto y adjúntese el anexo 1 y 2 del presente instrumento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 119, 120, 161 fracción X y 185 fracción I de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LIC. MA. DE LOS ANGELES DUCOING VALDEPEÑA, COMISIONADA PRESIDENTE Y LIC. JUAN SÁMANO GÓMEZ, COMISIONADO; POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LA 12.^a DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA JURISDICCIONAL, DEL 17° DÉCIMO SÉPTIMO AÑO DE EJERCICIO, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, RESULTANDO PONENTE LA PRIMERA DE LOS MENCIONADOS, QUIENES ACTÚAN EN LEGAL FORMA CON SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUIEN CON SU FIRMA AUTORIZA, LIC. JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN, CONSTE Y DOY FE.

TRES FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SIRVE DE NOTIFICACIÓN, EN EL DOMICILIO ELECTRÓNICO SEÑALADO PARA TAL EFECTO, QUEDANDO ASÍ POR DICHO MEDIO ENTERADA LA PARTE INTERESADA. LICENCIADO JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN. SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. CONSTE. DOY FE.